



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 010 DE SEPTIEMBRE 1 DE 2012
"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA GOBERNADORA PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SUNRISE PARK DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

PRESENTADO POR: Alej Socorro Guerrero Bowie
GOBERNADORA

COMISION: GOBIERNO

1° Debate: 30 DE AGOSTO

2° Debate: 31 DE AGOSTO

3° Debate: 1 DE SEPTIEMBRE

Anotado a los Folios: P.O # 010 DE 2012.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

234
GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
ORIGEN: Despacho del Gobernador
Destino: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Doc: RESPUESTA A SOLICITUD
Fecha: 03/09/2012 06:37 PM
Rad: SAL-9212
Folio: Anx 123 Rpta: ENT-20165

1000 (su oficio SGAD-419-12)

San Andrés Isla,

Doctor
ARLINTON HOWARD HERRERA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

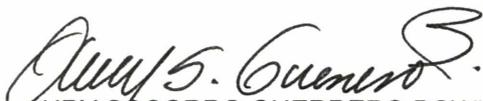
Asunto: Ordenanzas sancionadas
Rad: ENT-20165

Cordial saludo:

Adjunto envío las siguientes ordenanzas debidamente sancionadas para lo de su competencia:

- ORDENANZA 009 DE 2012 "Por la cual la Honorable Asamblea Aprueba Adiciones, y Unos Créditos y Contracréditos al Presupuesto Departamental para la Vigencia Fiscal de 2012".
- ORDENANZA 010 DE 2012 "Por la cual se concede Autorización a la Gobernadora para entregar en Concesión el Sunrise Park de propiedad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".
- ORDENANZA 011 DE 2012 "Por la cual se Institucionaliza el Programa de Practicas Estudiantiles en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictas otras disposiciones".
- ORDENANZA 012 DE 2012 "Por la cual se crea la Comisión de Ordenamiento Territorial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CROT- y se reglamenta su funcionamiento".
- ORDENANZA 013 DE 2012 "Por medio del cual se Autoriza el Cambio de Destinación de un Inmueble".

Atentamente,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos: 1 ejemplar cada uno (23 folios)

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

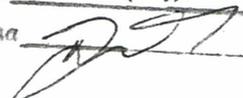
Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL


PRESIDENCIA
RECIBIDO

Fecha 04-09-2012

Hora 9:24 AM

Firma 



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

NIT 800.186.268-7

Ordenanza 010-2012

ORDENANZA N° 010 DE 2012
(Septiembre 01)

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA GOBERNADORA PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SUNRISE PARK DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las que le otorga el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5° del artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1986;

ORDENA

Artículo 1°. Conforme a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia y a los resultados del estudio de conveniencia y oportunidad, autorícese la Gobernadora para celebrar contratos para la administración, gestión, uso y funcionamiento del Sunrise Park de propiedad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo los bienes destinados y afectos al servicio público, para su uso y goce, hasta por un término de veinte (20) años, de manera que éste siempre se destine al servicio y uso público, de acuerdo con su naturaleza.

Artículo 2°. Autorícese a la Gobernadora del Departamento para realizar las incorporaciones, traslados y, en general, todos los movimientos y operaciones presupuestales necesarios para la realización de un estudio de costos y beneficios, que son una base para la elaboración de pliegos de la concesión.

Artículo 3°. Para el ejercicio de las facultades conferidas, la Gobernadora dispondrá del término de un (1) año.

Artículo 4°. Crease una comisión accidental para el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza; la cual, estará conformada por tres (3) Honorables Diputados designados por el presidente de la Honorable Corporación.

Artículo 5°. Los estudios de costos y beneficios frente a la concesión del Sunrise Park, serán presentados previamente a la comisión accidental, por la Administración Departamental

Artículo 6°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

NIT 800.186.268-7

Ordenanza 010-2012

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


ALEXANDER DITTA GARRIDO
Secretario General (e)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL SECRETARIO GENERAL (e) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el treinta (30) de Agosto de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el treinta y uno (31) de Agosto de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el Primero (01) de Septiembre de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 010 del 01 de Septiembre de 2012.


ALEXANDER DITTA GARRIDO
Secretario General (e)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 010 DE 2012 "Por la cual se concede Autorización a la Gobernadora para entregar en Concesión el Sunrise Park de propiedad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 03 de septiembre de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARÍA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 03 del mes de septiembre de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE